



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

SINOPSIS

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

DICTAMEN
CONSIDERADO PARA LA
SESIÓN DEL

07 de abril de 2026

Segundo Período Ordinario
Segundo Año de Ejercicio

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN A DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal del Derecho de Autor, en materia de derechos de las personas trabajadoras, artistas, intérpretes o ejecutantes.</p>	<p>Incorpora las figuras de locutor, locutor comercial y actor de doblaje en la definición de artista intérprete o ejecutante. Igualmente, establece que, está prohibida la reproducción total o parcial de artistas intérpretes y ejecutantes con fines ajenos a la realización de las unidades de tiempo, una o varias temporadas o para una o varias funciones, representaciones o actuaciones por medio de herramientas tecnológicas computacionales o cualquier otro medio relacionado, conocido o por conocer.</p> <p>Plantea que el Instituto Nacional del Derecho de Autor comunicará la integridad de los actos administrativos a las personas interesadas mediante correo certificado,</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Titular del Ejecutivo Federal, el 24 de febrero de 2026. (LXVI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Santiago González Soto (PT), el 19 de mayo de 2025. (LXVI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN), el 29 de mayo de 2025. (LXVI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Verónica Martínez García (PRI), el 1 de octubre de 2025. (LXVI Legislatura)</p>

telefax o cualquier otro medio. Añade expresamente a los programas de inteligencia artificial en la categoría de programas de computación protegidos en los mismos términos que las obras literarias. Adiciona los contratos de locución, locución comercial y actuación de doblaje como contratos inscribibles en el Registro Público del Derecho de Autor. Asimismo, limita la vigencia de las cláusulas de exclusividad o no competencia al término de vigencia del contrato, prohibiendo que dichas cláusulas se extiendan más allá del mismo.

Propone que en el ámbito de aplicación de los contratos de publicidad incluya medios digitales, plataformas de difusión, geolocalización y temporalidad de las campañas. De igual manera, fija que las condiciones del contrato sean de acuerdo

Iniciativa suscrita por el Congreso de la Ciudad de México, el 9 de diciembre de 2025. (LXVI Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA), el 4 de marzo de 2026. (LXVI Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Magdalena del Socorro Nuñez Monreal (PT), el 20 de marzo de 2026 (LXVI Legislatura).

Iniciativa suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 20 de marzo de 2026. (LXVI Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Ciria Yamile Salomón Duran (PVEM), el 20 de marzo de 2026. (LXVI Legislatura)

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD: 24 MAR 26



libre, informado, remunerado y transparente.

Introduce mecanismos alternativos de solución de controversias como el de avenencia, mediación, conciliación y arbitraje, todos de carácter voluntario, gratuito y accesibles en modalidades presencial, en línea y mixta.